

peten y hagan respetar los derechos humanos definidos en el Acto Institucional y en las declaraciones internacionales, reprimiendo intransigentemente las violaciones de los mismos. Exhorta también al pueblo dominicano, desde las clases más cultas a las que no han podido instruirse, que cooperen con

su patriotismo y serenidad, para que sea posible restablecer el imperio del derecho en su patria.

(Firmado) Carlos A. DUNSHEE DE ABRANCHES
Representante de la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

DOCUMENTO S/7149*

Nota verbal, de 11 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas

[Original: francés]
[17 de febrero de 1966]

La Misión Permanente de la República Popular de Bulgaria ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con su nota PO 210 PORT (1), de fecha 3 de diciembre de 1965, tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

La República Popular de Bulgaria ha reconocido sin reserva alguna la legitimidad de la lucha de los pueblos bajo dominación portuguesa por la libertad y la independencia. Ha manifestado siempre su solidaridad por la población africana que lucha contra el yugo colonial en Angola, Mozambique y en la Guinea llamada Portuguesa, y ha prestado su pleno apoyo.

Bulgaria opina que la negativa obstinada de Portugal a cumplir las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las múltiples resoluciones de la Asamblea General por las que se pide la libre determinación y la independencia para todos los pueblos de sus colonias, constituye un desafío a todos los Estados Miembros. Esa política de Portugal para con los

pueblos que tiene dominados y para con los Estados africanos vecinos constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria apoya la resolución 218 (1965) del Consejo de Seguridad y aprueba las disposiciones del párrafo 6 sobre la adopción de medidas contra Portugal.

La República Popular de Bulgaria no mantiene relaciones diplomáticas ni económicas con Portugal. Con mayor razón, tampoco le proporciona armas, material militar ni tiene intención de hacerlo.

El Gobierno de la República Popular de Bulgaria expresa la esperanza de que todos los Estados Miembros, inclusive los de los aliados y los principales asociados comerciales de Portugal, aplicarán estrictamente y sin demora alguna las disposiciones de la resolución 218 (1965) del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente de la República Popular de Bulgaria agradecería al Secretario General que hiciera distribuir esta nota como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

* Publicado también con la signatura A/6267.

DOCUMENTO S/7151

Carta, de 17 de febrero de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, transmitiendo un memorando relativo a un accidente ocurrido a bordo de un avión que transportaba armas nucleares sobre la costa de España

[Original: ruso]
[18 de febrero de 1966]

Tengo el honor de transmitir con la presente el texto de un memorando que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dirigió el 16 de febrero de 1966 al Gobierno de los Estados Unidos.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de este memorando sea distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) N. FEDORENKO
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

MEMORANDO, DE 16 DE FEBRERO DE 1966, DIRIGIDO AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR EL GOBIERNO DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

Según declaraciones oficiales del Gobierno de los Estados Unidos e informaciones publicadas en la prensa, un bombardero B-52 de los Estados Unidos que lle-

vaba armas nucleares a bordo sufrió un accidente sobre la costa de España el 17 de enero del corriente año. Como resultado del accidente, cuatro bombas de hidrógeno, cada una de las cuales era cien veces más potente que las bombas arrojadas sobre Hiroshima y Nagasaki, cayeron en territorio español y en aguas de la costa del Mediterráneo. El detonador de por lo menos una de las bombas se disparó, provocando el desprendimiento de sustancias radiactivas. También existe peligro de contaminación radiactiva procedente de otra bomba de hidrógeno que se encuentra en el fondo del mar Mediterráneo. La amenaza de contaminación radiactiva se cierne sobre una extensa zona, densamente poblada. Como es natural, los pueblos del mundo están profundamente alarmados por todas estas circunstancias.

El Gobierno soviético desea señalar que los actos que dieron lugar a estos hechos son contrarios a los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional y a las obligaciones asumidas por el Gobierno de los Estados Unidos en virtud de tratados y acuerdos internacionales en vigor, en especial

el Tratado de Moscú de 1963, por el que se prohíben los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, en el espacio exterior y debajo del agua. Se recordará que el propósito principal de este Tratado fue el de impedir la contaminación radiactiva de la atmósfera, del espacio exterior y de las aguas de nuestro planeta. Los signatarios del Tratado de Moscú, entre ellos los Estados Unidos, proclamaron su determinación de "poner término a la contaminación del ambiente por las sustancias radiactivas"⁴. Sin embargo, la costa sur de España y las aguas adyacentes están actualmente expuestas a la contaminación radiactiva por armas nucleares de los Estados Unidos.

La contaminación del mar no puede limitarse a las aguas costeras de España, dado que esas aguas no están aisladas de la alta mar. Existe una amenaza real de contaminación de la alta mar, y ello contraría el principio de la libertad de la alta mar que ha prevalecido desde hace largo tiempo en las relaciones internacionales. Es, además, una violación de la Convención sobre la Alta Mar de 1958, firmada y ratificada por los Estados Unidos, la que dispone, en el Artículo 25, que todos los Estados deben adoptar medidas "para evitar la contaminación del mar y del espacio aéreo superyacente resultante de cualesquiera actividades realizadas con sustancias radiactivas o con otros agentes nocivos"⁵.

¿Cómo ha ocurrido esto? Quizá se dirá que ha sido un accidente. Sin embargo, surge este interrogante: ¿Qué clase de política, y qué clase de acciones de las autoridades militares son estas que conducen a accidentes tan peligrosos? Basta formular esta pregunta para comprender que la sola práctica de enviar aviones de los Estados Unidos con armas nucleares a bordo a sobrevolar el territorio de otros países y la alta mar da lugar a la posibilidad de que ocurran tales consecuencias. Nadie puede garantizar que nuevos vuelos de esta índole no tendrán consecuencias análogas.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 480, No. 6964.

⁵ *Ibid.*, vol. 450, No. 6465.

Personalidades del Gobierno de los Estados Unidos se han referido en más de una ocasión al peligro de desencadenar una guerra como resultado de un error de cálculo o de algún incidente, pero los vuelos de bombarderos norteamericanos transportando armas nucleares crean justamente este peligro.

El Gobierno soviético ha advertido repetidamente al Gobierno de los Estados Unidos de los peligros que comportan los vuelos de bombarderos portadores de armas nucleares. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos no ha hecho caso, y ha continuado esos vuelos de aviones norteamericanos. Lo que ocurrió sobre territorio español demuestra cuán fundadas eran las advertencias de la Unión Soviética.

¿Qué debe hacerse para eliminar toda posibilidad de una repetición de incidentes tan peligrosos?

Es perfectamente evidente que lo que debe hacerse es poner fin a los vuelos de aviones portadores de bombas atómicas y de hidrógeno más allá de las fronteras nacionales. Tales vuelos son principalmente una amenaza para los pueblos de los países cuyos Gobiernos permiten que los Estados Unidos usen su espacio aéreo para este fin, países presos en las redes de sus compromisos militares con los Estados Unidos. Además, estas acciones por los Estados Unidos amenazan la seguridad de los pueblos de otros países. El hecho de que algunos Gobiernos están dispuestos a tolerar estos vuelos no cambia en nada la situación. No debe permitirse que la seguridad de muchos pueblos distintos, para no mencionar los pueblos de los países interesados, dependa de ciertos gobiernos que prestan su consentimiento a estos vuelos.

Al señalar a la atención del Gobierno de los Estados Unidos todas estas circunstancias, el Gobierno soviético considera que la inmediata cesación de los vuelos de aviones portadores de armas nucleares más allá de sus fronteras nacionales y la estricta observancia de los acuerdos internacionales que prohíben la contaminación radiactiva del medio vital del hombre, contribuirán a evitar accidentes peligrosos e incidentes que pueden tener graves consecuencias para los pueblos del mundo y favorecerán la causa de la paz.

DOCUMENTO S/7152/REV.1

Carta, de 19 de febrero de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[19 de febrero de 1966]

La Unión Soviética ha recibido, en su carácter de miembro permanente del Consejo de Seguridad, la carta de los representantes de dieciocho Estados latinoamericanos [S/7123], en la que los gobiernos de esos Estados exponen su opinión sobre las decisiones adoptadas por la Conferencia Tricontinental de Solidaridad realizada recientemente en La Habana. A este respecto, se me ha encargado que formule la declaración siguiente:

Se sabe que la Conferencia de La Habana sirvió de foro a los representantes de la opinión pública de muchos países de Asia, de Africa y de América Latina para examinar las cuestiones relativas a la lucha de los pueblos contra la explotación imperialista, colonial y neocolonial.

De la carta dirigida por los representantes de esos países latinoamericanos al Presidente del Consejo de

Seguridad, se desprende evidentemente que los autores de la carta persiguen fines que nada tienen que ver con las tareas que la Carta de las Naciones Unidas ha confiado al Consejo de Seguridad. Se trata en realidad de una tentativa para distraer la atención de los verdaderos actos de violación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la no intervención en los asuntos internos de los Estados por parte de las fuerzas que, lanzando un reto a los principios fundamentales del derecho internacional, cometen una agresión armada en Viet-Nam del Sur, bombardean bárbaramente ciudades y aldeas pacíficas de la República Democrática de Viet-Nam, continúan la intervención armada en la República Dominicana y amenazan la seguridad de muchos otros Estados. Se sabe que esos actos los cometen los Estados Unidos de América. Lo mismo cabe decir de otro documento distribuido el 11 de febrero